



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-350
8 de abril de 2024

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO 001 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA08 del 2008 y la Resolución CSJBOR23-1598 del 15 de diciembre de 2023 “*Por medio del cual se adopta el manual de funciones para los empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar*” y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA14-10618 de 7 de diciembre de 2016 “*Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial*”, en su artículo 48, faculta a los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para la realización de las visitas a los juzgados ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, por reparto interno de trabajo, se determinó que la suscrita realizaría las visitas a que se refiere el artículo 48 ibidem a los despachos ubicados en los Circuitos Judiciales de Mompox, La Línea, Simití y Turbaco, además a los Juzgados Laborales y Penales, todos del Circuito Judicial de Cartagena.

Que con base en la planeación estratégica del despacho, desde inicio de año y hasta el mes de julio de la presente anualidad, se ha programado la realización de dichas visitas por el factor organización del trabajo, habida cuenta que el artículo cuarto del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, dispone que “*la consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente*”.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Resolución CSJBOR24-340 del 5 de abril de 2024, concedió comisión de servicios a la suscrita, para trasladarse a los municipios de Calamar, Arroyo Hondo, Mahates, María La Baja, Arjona, Turbana, Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, San Estanislao, Soplaviento y San Cristóbal, con el propósito de realizar visitas por el factor organización del trabajo por el periodo 2023 a los despachos ubicados en esos municipios, los días 9, 12, 16 y 18 de abril de 2024 programados así:

Despachos judiciales	Fecha
Juzgado Promiscuo Municipal de Calamar	9 de abril de 2024
Juzgado Promiscuo Municipal de Arroyo Hondo	
Juzgado Promiscuo Municipal de Mahates	
Juzgado Promiscuo Municipal de María La Baja	12 de abril de 2024
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona	
Juzgado Promiscuo Municipal de Turbana	
Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Catalina	16 de abril de 2024
Juzgado Promiscuo Municipal de Clemencia	

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa	18 de abril de 2024
Juzgado Promiscuo Municipal de San Estanislao	
Juzgado Promiscuo Municipal de Soplaviento	
Juzgado Promiscuo Municipal de San Cristóbal	

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar adoptó el manual de funciones de la corporación a través de la Resolución CSJBOR23-1598 del 15 de diciembre del 2023, en el cual se señaló como funciones del cargo de profesional universitario grado 11, entre otras, la de contribuir en la consolidación de la información requerida en los procedimientos de calificación integral de servicios de funcionarios. Igualmente, se contempla como función específica del cargo, la de apoyar en las visitas anuales de evaluación del factor organización del trabajo, por delegación del magistrado.

Que por Decreto 303 del 5 de marzo de 2024, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR24-1849 del 8 de marzo de 2024, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que se requiere que la doctora Bleidys Jacome de la Hoz, en su calidad de profesional universitario del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar acompañe a la suscrita y se traslade el día 9 de abril de 2024 a los municipios de Calamar, Arroyo Hondo y Mahates, cumpliendo labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información obtenida respecto de las visitas a los despachos judiciales, sin necesidad de pernoctar, sin que se generen viáticos, debido a que la distancia a los municipios a trasladarse es inferior a los 80 kilómetros¹. La Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje que se presenten.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

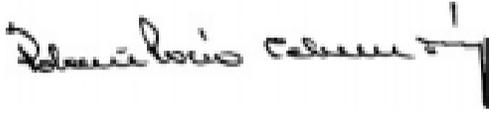
ARTICULO 1°: Comisionar a la doctora Bleidys Jacome de la Hoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.235.945, en su calidad de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse a los Municipios de Calamar, Arroyo Hondo y Mahates, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo y, en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información obtenida respecto de las visitas a los funcionarios a visitar, el día 9 de abril de 2024, sin necesidad de pernoctar, sin que se generen viáticos.

ARTICULO 2°: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos, de conformidad con la Resolución DESAJCAR24-1849 del 8 de marzo de 2024. Los gastos de transporte serán asumidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

¹ <https://hermes2.invias.gov.co/SIV/>

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

MP. PRCR/LFLLR